

RESOLUCION No 136 /2024.

Villarrica, 3 de Julio de 2024.

VISTO: El Acta N° 42 de fecha 3 de julio de 2024, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL** correspondiente al **RUBRO 268 "SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL"** según **PAC N° 442.668**, para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, de los ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026.-

Que, el Llamado se ha realizado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

**APERTURA DE SOBRES:**

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día martes 11/06/2024 y en esa oportunidad no se ha recepcionado ninguna oferta, en atención al Art. 55 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 se ha realizado la postergación de apertura de ofertas.
- 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 19/06/2024, habiéndose recepcionado en esa oportunidad una oferta de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY** de **JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, se resuelve proceder a la apertura del sobre en las condiciones mencionadas amparados en el art. Art. 55 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta de la siguiente firma:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
<b>FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO:</b> Mesa de entrada N° 364/2024	Gs 14.299.008	2394675-0	021 606 039	<a href="mailto:licitaciones@freelancer.com.py">licitaciones@freelancer.com.py</a>

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. <b>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social</b>	Cumple
<b>Certificado de Producto y Empleo Nacional</b> , emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta



*[Signature]*  
ELSA M. DE ROSAR DE FURELL  
Presidente del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Guairá

*[Signature]*  
José D. Benítez G.  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá

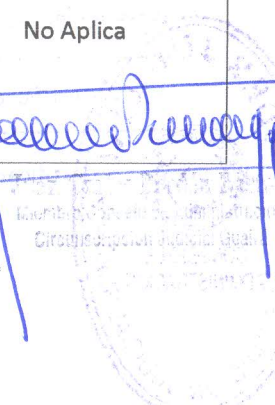
*[Signature]*  
Membre Consejo de Administración

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
<b>8. Documentos legales (*)</b>	<b>FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO</b>
<b>8.1 Personas Físicas.</b>	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
<b>8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO</b>
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica



*[Signature]*  
ELSA ESCOBAR DE KUDÉLL  
Pde. del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Guairá

*[Signature]*  
José D. Benítez G.  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá



**AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

### **ANÁLISIS DE OFERTAS**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su art. 55 dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

### **ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 268 "SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL", para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática, en el cual informa cuanto sigue:

*Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado a "Licitación 442668 - SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL (Convencional)" para la Circunscripción de Judicial de Guaira y conforme a las documentaciones presentadas por la firma oferente que fue habilitada para su evaluación y lo requerido en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, se analizó y se constató que se ajusta a los requerimientos exigidos y establecidos en las especificaciones técnicas del P.B.C. y el precio se encuentra en el margen de la disponibilidad, por 24 meses.*

*Por lo tanto queda a consideración de la máxima autoridad, la adjudicación del mismo a la empresa FREELANCERS del Paraguay de Juan Calos López Aguayo.*

### **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Cuando el precio ofertado por la empresa se encontrara fuera de los parámetros según lo establecido en el PBC, que establece: "La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por consiguiente, se solicitará una explicación detallada de la composición del precio ofertado.


Que se ha realizado la verificación del precio ofertado por la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, y que el mismo se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que el precio es ejecutable, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.

### **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

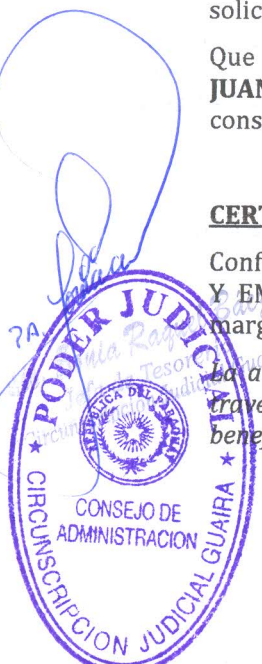
Conforme a lo establecido en la Ley 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se aplicara el margen de preferencia nacional.

*La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

  
ELSA A. RECOBAR DE KENDEIL  
Pcto. del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Guairá

  
José D. Benítez G.  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá

  
Juan Carlos López Aguayo  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá



Considerando que se cuenta con una sola oferta analizable, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia al producto y empleo nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

#### **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), d), e), g), h) e i) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), d) y e) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
- Para el análisis de los incisos a), b), d) y e) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al propietario de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

<b>FREELANCERS DEL PARAGUAY de</b>				
JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	C.I. N° 2.394.675	Propietario	(CONTRATADO COMO INSTRUCTOR HASTA EL 31/12/2022), se ha verificado que se le ha dado de baja en el sistema, actualmente no registra nuevos datos en el SINARH.	HABILITADO

- Para el análisis de los incisos g), h) e i) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si las personas jurídicas y físicas (directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios) se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso g), h) e i) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Se aclara que los mismos se encuentran **habilitados**.
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

##### **Para contribuyentes de IRE GENERAL:**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)

**Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)

**Rentabilidad:** El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2021 y 2022)

ELSA A. ESCOBAR DE KUEDEL  
Pete. del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá

José D. Benítez G.  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá

**Para contribuyentes de IRE SIMPLE:**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

➤ Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2021 y 2022).

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**

Documentos	FREELANCERS DEL PARAGUAY
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 55, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", según el punto Capacidad Financiera del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

**Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

*Demostrar la experiencia en Provisión de SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2 últimos años (2022-2023).*

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

Documentos	FREELANCERS DEL PARAGUAY
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

**CAPACIDAD TECNICA**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- **El servicio ofertado en sistemas deberá contar con el Certificado de Calidad ISO 9001 /2015 en Consultoría en Tecnología de la Información y/ o desarrollo e implementación de proyectos de software.**

**Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

Documentos	FREELANCERS DEL PARAGUAY
Copia autenticada por escribanía del Certificado de Calidad ISO 9001 /2015 en Consultoría en Tecnología de la Información y/ o desarrollo e implementación de proyectos de software	Cumple



*ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL*  
Pcto. del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá

*José D. Benítez G.*  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá

*Juan Carlos López Aguayo*  
Miembro Consorcio de Suministro de  
Circuitos para el Poder Judicial



- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 809/2024.

**RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Decreto N° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6575/20 y el Decreto N° 6225/11 “Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 7021/2022 y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **RUBRO 268 “SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL”** con **I.D. N° 442.668**, por la Modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL**, por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, con **RUC N° 2394675-0**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	
Ítem	Descripción	cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO	24 meses	595.792	14.299.008
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO:</b>				<b>14.299.008</b>

**POR TANTO**, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,**

**RESUELVE**

**ART 1°.- APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

**ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 268 “SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL”** a **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, con **RUC N° RUC N° 2394675-0**, por la Modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL**, según **PAC N° 442.668**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, con Fuente de financiamiento 30, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	
Ítem	Descripción	cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO	24 meses	595.792	14.299.008
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO:</b>				<b>14.299.008</b>

**ART 3°.- AUTORIZAR** a la Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, **Abg. ELSA ESCOBAR DE KEUDELL**, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 268 “SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL”**, con el Señor **JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO** con **C.I. N° 2.394.675** representante legal de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY** con **RUC N° 2394675-0**.

**ART 4°.- ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

*PD*  
*Luiz*  
*Dr. Silvia Raquel Báez*  
*Jefa de la Secretaría*  
*Circunscripción Judicial Guairá*

*Elsa de Keudell*  
ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL  
Pete. del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Guairá

*José D. Benítez G.*  
José D. Benítez G.  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá